

170001-40-03-007-2021-00326-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce de agosto de dos mil veintiuno.

Se agrega al expediente la anterior respuesta dada al oficio de embargo de los remanentes que le puedan quedar al demandado, señor JOHN JAIRO GARCIA GIRALDO, procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, para los fines pertinentes.

Nuevamente se ordena librar oficio con destino al Juzgado Primero Promiscuo Municipal del municipio de Anserma Caldas y requiérasele para que proceda a dar respuesta al oficio número 0830 del 22 de junio de 2021 por medio del cual se le comunicó el embargo de remanentes dentro del proceso ejecutivo con acción real que allí tramita el Banco Colpatria, Multibanca Colpatria S.A. en contra del señor JOHN JAIRO GARCIA GIRALDO sin radicado conocido, del cual no se ha obtenido ninguna respuesta a pesar del tiempo transcurrido.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 130 Del 13 DE AGOSTO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria